



## **PROYECTO QUE AUMENTA EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LA LEY N°20.898, QUE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA REGULARIZACIÓN DE VIVIENDAS DE AUTOCONSTRUCCIÓN**

### **Fundamentos**

Nuestro país atraviesa por un complejo momento en materia de vivienda social. A 2017, con datos obtenidos tras el Censo de dicho año, se afirmaba la necesidad de suplir 739.603 viviendas sociales en todo Chile, en beneficio tanto de quienes viven en calidad de allegados, como de quienes habitan una vivienda en malas condiciones<sup>1</sup>.

Otro informe, del presente año, va mucho más allá, puesto que da cuenta de la necesidad de 588.632 soluciones habitacionales reales que se estarían necesitando, vale decir, tal número de nuevas unidades para suplir así la necesidad de vivienda de familias y personas<sup>2</sup>.

Lo cierto es que, como se mire, la necesidad de medidas ante la demanda habitacional es amplia y en torno a ella se ubica la auto construcción, que son aquellas obras ejecutadas por personas sin obtener los permisos de obra o edificación correspondiente desde la Municipalidad y que en no pocos casos permiten suplir una necesidad social en materias como ampliaciones o mejoramiento de casas que derivan justamente de la imposibilidad o de la dificultad de acceder a una solución habitacional definitiva.

Desde 2016 rige la Ley N°20.898, popularmente conocida como “Ley del Mono”, que establece un procedimiento para regularizar la autoconstrucción en viviendas sin someter a estas personas a sanciones, reconociendo que este fenómeno es recurrente y que posee una justificación material. Por ejemplo, en zonas altamente rurales o extremas, acceder a asistencia profesional para la obtención de los permisos municipales de edificación es sin duda algo costoso y difícil.

---

<sup>1</sup> Estudio “Déficit Habitacional: un desafío pendiente”, Cámara Chilena de la Construcción, 2019.

<sup>2</sup> Estudio “Análisis territorial de la brecha y el déficit potencial comunal”, Instituciones Déficit Cero y Urbanismo Social.



En tal índole de casos, esta legislación busca permitir que las personas que han realizado autoconstrucciones y que poseen cierto rango de vulnerabilidad social, las regularicen, lo que incluye el caso de inmuebles utilizados para pequeñas empresas o como equipamiento social.

El plazo actual de regularización es de 7 años, expirando en febrero de 2023 próximo, el que ha sido objeto de sucesivas prórrogas debido a las dificultades que han surgido para llevar adelante los procesos de regularización, entre los que pueden contarse la pandemia por Coronavirus. Actualmente, el difícil escenario económico supone también una dificultad para muchas personas en cuanto a poder acceder a los procedimientos de obtención de permisos sin considerar además que se siguen verificando los coletazos de las restricciones surgidas por la Pandemia.

Por lo dicho, se sostiene que es necesario prorrogar por un año adicional la aplicación de esta legislación, lo que beneficiará los procesos de regularización de viviendas de autoconstrucción.

En consecuencia, los diputados suscritos, venimos en proponer el siguiente:

### **PROYECTO DE LEY**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modificase el inciso primero del artículo primero de la Ley N°20.898, que establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción, sustituyéndose la palabra “*siete*” por la palabra “*ocho*”.

---

**Frank Sauerbaum**  
Diputado

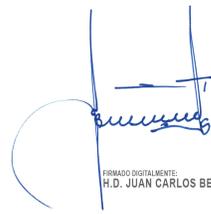


  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FRANK SAUERBAUM M.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANISA ASTUDILLO P.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JORGE SAFFIRIO E.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARCIA RAPHAEL M.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JUAN CARLOS BELTRÁN S.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JORGE DURÁN E.

